EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados (…).

QUE, el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Otavalo señala. – Al Consejo Académico le corresponde: **i)** conocer y resolver asuntos académicos que someta a su consideración el rector, vicerrector, o a pedido de otros órganos de gobierno de la universidad; **j)** emitir resoluciones de índole académica;

Expide la siguiente

RESOLUCIÓN N° 008-CA-2022

Art.1.- Otorgar un aval académico para el desarrollo de dos talleres virtuales de capacitación sobre "Comprensión de textos literarios y no literarios: fase inicial, por ejecutarse en dos grupos diferenciados, conforme consta en la planificación adjunta.

Art.2.- Autorizar el uso del logotipo de la Universidad de Otavalo, única y exclusivamente en las certificaciones de los asistentes que aprueben el taller

Art.3.- De la ejecución de la presente resolución se encargará la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 3 días del mes de marzo de 2022.

PhD. Antonio Romillo Tarke
RECTOR

Esp. Alexandra Haro
SECRETARIA GENERAL